

Emplazamiento

IV.1575

D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se tramitan autos de Juicio de Cognición bajo el núm. 105/92, a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa n^o 9-11 de la calle Galicia, representados por la Procuradora Sra. Fdez. Torija y bajo la dirección técnico-jurídica de la letrado D^a M^a Puy Fdez-Torija, contra D. Jesús Fernando González Fernández y D^a M^a Isabel Calvo Cereceda, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 92.484.- pts. de principal, más intereses y costas.

Se hace saber mediante el presente a la citada D^a M^a Isabel Calvo Cereceda, que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B.O. de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 20 de Julio de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

“Embutidos Mamba S.A.” extendiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, a 16 de Julio de 1992.

Notificación y requerimiento

IV.1578

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen expedientes de Jura de cuentas núm. 293/92, a instancias de la Procuradora Sra. Gómez del Río, en el que por providencia de fecha de hoy se ha acordado requerir a la mercantil Escayolas La Paloma S.A., para que en el término de diez días haga efectiva las sumas de 40.459.150 pts. como minuta del Letrado Sr. Gil Gibernau, 5.443.200 pts. como Derechos y suplidos y 3.975.000 correspondientes a D. Oscar Grijalba Garrido.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la entidad mercantil Escayolas La Paloma S.A., expido el presente en Logroño, a 16 de julio de 1992.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 7 DE LOGROÑO*Citación*

IV.1614

Don José Matías Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 68/91, a instancia del Procurador D^a Lourdes Urdiain Laucirica en nombre y representación de MAPFRE contra D. JOSÉ IGNACIO CEREZO ROJO, en los que en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado notificar a la esposa del demandado D^a M^a SOLEDAD RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ, la existencia del embargo que en fecha 15 de Junio de 1992, se decretó sobre la mitad del piso que corresponde al demandado junto con su esposa, en la calle Pino y Amorena 15, 2^a izquierda, a efectos de la anotación preventiva de dicho embargo.

Y para que sirva de notificación en forma para la esposa del demandado D^a M^a SOLEDAD RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ, extendiendo y firmo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 23 de Julio de 1992.

Citación

IV.1593

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 7 de Logroño, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil con el número 409/91 a instancia del procurador D. José Ignacio Larumbe García en nombre y representación de C.A.M.P.S.A. contra TRANSPORTES SANTAMARIA, S.A., D. PEDRO ABELLAN TORRES Y LA UNION CONDAL DE SEGUROS en los que en acta celebrada en el día de la fecha se ha acordado citar a los demandados TRANSPORTES FAMILIA SANTAMARIA S.A. y D. PEDRO ABELLAN TORRES a fin de que el próximo día 8 de Septiembre y hora de las 10 de su mañana comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir al correspondiente juicio, con el apercibimiento que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma para los referidos demandados, extendiendo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de Julio de 1992.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 1 DE CALAHORRA*Citación*

IV.1576

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 173/92 a instancia de la Procuradora D^a Lourdes Urdiain Laucirica en nombre y representación de D^a Anelida Moreno Salazar contra D. Juan Cruz Menendez Estefanía, General Española de Seguros, D. Carlos Felices Cajal y Mapfre; a los que fueron acumulados los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado número 1 de esta ciudad, con el número 209/92 a instancia de la Procuradora D^a Lourdes Urdiain Laucirica en nombre y representación de D. José Felices Larrosa, contra D^a Anelida Moreno Salazar, D. Jesús Javier López Echezarreta Moreno, Generali Asociación S.A., D. José Ignacio Olazagarre Sota, Consorcio de Compensación de Seguros, D. Juan Cruz Menéndez Estefanía y Ges, en los que en acta celebrada en el día de la fecha se ha acordado citar a D. José Ignacio Olazagarre Sota a fin de que el próximo día 3 de septiembre y hora de las 10 de la mañana comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir al correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma para D. José Ignacio Olazagarre Sota, expido el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

En Logroño, a 14 de julio de 1992.

Emplazamiento

IV.1577

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 267/92 a instancia del Procurador D^a M^a Paz Fernández Beltrán en nombre y representación de “Servicio del envasado S.A.”, asistido del letrado Sr. Cid, contra “Embutidos Mamba S.A.” en los que en propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a referido demandado a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma, asistido de abogado, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para el demandado

Edicto

IV.1604

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1^a Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

HACE SABER: Que en expediente de Suspensión de Pagos tramitado ante este Juzgado con el n^o 410/91 de la mercantil “RECIMET,S.A.”, domiciliada en Calahorra, Ctra. de Murillo, Km. 1, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, con esta fecha ha recaído Auto con el n^o 195/92, que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Que debía aprobar y aprobaba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada el pasado día seis de Julio en el presente expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil “RECIMET,S.A.”, transcrito en el hecho segundo de esta resolución. Publíquese esta resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el “Diario La Rioja”. Expidase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Mercantil de La Rioja. Dirijase los oportunos despachos a los Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la deudora en estado legal de Suspensión de Pagos, comunicándoles esta resolución. Anótese en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado. Cese la Intervención Judicial de los negocios de la mencionada Suspensa, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente D^a. Delia Moreno Yoldi, D. Jesús Bermejo Arregui y D. Pablo Lestau Madinaveitia, éste último designado por el acreedor D. Leopoldo Sáenz Aldama, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidos por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución. Entréguese al Procurador de la Suspensa los oportunos despachos. Inclúyase este auto en el Libro de Sentencias de este Juzgado, poniendo certificación del mismo en las actuaciones.”

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Calahorra a 17 de Julio de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.1580

D. Benito Pérez Bello, Juez de Instrucción del Juzgado número Uno de Calahorra y su Partido, hace saber que:

En este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia en Juicio de Faltas n^o 44/90 seguido por Imprudencia Generadora de Lesiones en Tráfico contra Johachim Hermann Neumayer, cuya parte dispositiva es la siguiente: